

_San Miguel,		1	Ì	:	12	1015
--------------	--	---	---	---	----	------

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1601531

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de	1980, del Ministerio de Hacienda sobre	Ley Orgánica del Servicio de Impuestos In	
e instrucciones contenidas en la	Circular N° 21, de 2013, y:	ce) Organica del Servicio de Impuestos In	ternos
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1601531_, presentada por el contribuyente SALVATORE CHIARELLI CICCOTTO de la defecha _1802/2015_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 90899630 de renta.
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUELVO:
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
85_% del interés penal% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE LUIS LEVET HERNANDEZ DIRECTOR REGIONAL (S)

Nombre/ Firma/ Timbre